

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.336 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel de Jesús Feliz, contra la empresa “Estructuras Metálicas El Rocío, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 240 de 2010

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Manuel de Jesús Feliz, que comparece asistido del letrado señor Navas Escudero, y de otra, como demandada, “Estructuras Metálicas El Rocío, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentado por don Manuel de Jesús Feliz, contra “Estructuras Metálicas El Rocío, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 1.441,54 euros por los conceptos de la demanda, más 144,15 euros de intereses.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Metálicas El Rocío, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.439/10)